

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO:	No. 1058
RADICADO:	050013110004-2020-00319-00
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ASTRID ELENA MAZO ZULUAGA CC 43.157.459
DEMANDADO:	CARLOS ANDRÉS GAVIRIA SIERRA CC 71.774.373
TEMA:	ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE UNIVERSIDAD EAFIT, MIGRACIÓN COLOMBIA Y DATA CREDITO.

SEÑORES

1. PAGADOR GENERAL UNIVERSIDAD EAFIT - MEDELLÍN

Correo: kzuluaga@eafit.edu.co

2. MIGRACIÓN COLOMBIA

Correo: noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co

3. DATA CREDITO EXPERIAN

Correo: servicioalciudadano@experian.com

Respetados Señores:

Comendidamente y para su cumplimiento remito adjunto al presente, copia de la providencia proferida dentro del proceso de la referencia para su cumplimiento.

Favor remitir respuesta al presente oficio al correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a gymabogados@outlook.com

Atentamente,

LUIA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	No. 1816
RADICADO:	050013110004-2020-00319-00
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ASTRID ELENA MAZO ZULUAGA CC 43.157.459
DEMANDADO:	CARLOS ANDRÉS GAVIRIA SIERRA CC 71.774.373
TEMA:	ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE UNIVERSIDAD EAFIT, MIGRACIÓN COLOMBIA Y DATACREDITO.

ASUNTO:

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de la parte demandada, abogada OMAIRA LUCÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, y en vista que por error se anotó en el oficio un radicado distinto, el despacho accederá a tal petición y dispondrá oficiar nuevamente a las entidades UNIVERSIDAD EAFIT de Medellín, MIGRACIÓN COLOMBIA Y DATACREDITO, comunicándoles la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,**

RESUELVE:

OFICIAR nuevamente a las entidades UNIVERSIDAD EAFIT de Medellín, MIGRACIÓN COLOMBIA Y DATACREDITO, indicándoles la terminación del presente proceso por pago total de la obligación por parte del demandado señor CARLOS ANDRÉS GAVIRIA SIERRA, identificado con la CC No. 71.774.373.

Líbrese los oficios pertinentes y remítanse por parte del Juzgado a los correos: kzuluaga@eafit.edu.co, noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co, servicioalciudadano@experian.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de
la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

Firmado Por:

***Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia***

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

be204a5ff994e1cd498c2653c210a2e11ab232bb5148596c215f27d201dbda5b

Documento generado en 24/11/2021 04:01:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>